

ORDEN de 17 de Enero de 1984 por la que se deroga la de 17 de Noviembre de 1978, reguladora del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, y se crea el Patronato para su promoción y gestión.

Ilmos. Sres.: La Orden de 17 de Noviembre de 1978 establece a través de este Departamento y concretamente de la Dirección General de Teatro y Espectáculos y el Organismo autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España», la realización, con carácter anual de un Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida. A estos efectos y para la promoción, preparación y gestión de dicho Festival, se creó un Patronato, constituido en órgano permanente de dirección que estaba presidido por el Director general de aquel Centro directivo.

La experiencia de las ediciones anuales sucesivas de este acontecimiento, y sobre todo la configuración territorial del Estado de las Autonomías, aconsejan abandonar dicha fórmula para

permitir que la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida instituyan y den vida a las formas jurídicas que crean más convenientes para estructurar y proseguir la tarea que hasta ahora el Estado tenía asumida como propia que es la de organizar con completa autonomía las futuras ediciones del Festival.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se deroga la Orden de 17 de Noviembre de 1978 por la que se regula el Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida y se crea un Patronato para su promoción y gestión.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de Enero de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilustrísimos señores subsecretarios y Director General de Música y Teatro.

II. Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Del Pozo, S. L., con domicilio en Castuera, Camino de San Benito s/n., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Del Pozo, S. L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 L.A.T. a C.T. Prior en Castuera.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,092.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje Vegas de San Benito en Castuera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar fábrica de turrones.

Presupuesto Pesetas: 4.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.103.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1983.

CARLOS VILLALON DAVILA
El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2 Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad

pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Millares en Guadiana del Caudillo, de C.S.E.

Final: Apoyo existente entre Sub. Alcazaba y CT. Alcazaba.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 5,836.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-ac de 3x54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Presupuesto pesetas: 8.533.058.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 1788/11.331.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura

en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. José Luis Fernández Peña-García, con domicilio en Jorge Juan, 44. Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. José Luis Fernández Peña-García la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 281 L.A.T. Cáceres-Alburquerque.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'05.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Moñiza en Alburquerque.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 44/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto pesetas: 1.893.017.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.110.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA